



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
+++ Pumahuasi +++



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°032-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 20 de febrero del 2025.



VISTO:

El Informe N°025-2025-GDE-MDDAR, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI: 2619007", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N°30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, conforme al numeral 29,5 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa: el Órgano Resolutivo OR autoriza la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se hay otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, conforme al numeral 29,5 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa: el Órgano Resolutivo OR autoriza la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se haya otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, conforme señala el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: "El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual. Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas, mediante el establecimiento de metas producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...)"

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.7 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente que: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración de expediente técnico o equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente y luego la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente (...)"



Con fecha 30 de octubre del 2023, se declara VIABLE el PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", Código único de inversiones N° 2619007, en el aplicativo del banco de inversiones.



Con fecha 30 de octubre del 2023, se registra el PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", en el aplicativo del banco de inversiones, generándose el Código único de inversiones N° 2619007.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDDAR/A, de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI: 2619007", con el presupuesto de S/ 2, 668,557.00 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles).



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°064-2023-MDDAR/CM, de fecha 07 de diciembre del 2023, el concejo municipal aprueba la contrapartida de cofinanciamiento del 20%, que asciende a la suma de S/ 535,124.38 (quinientos treinta y cinco mil ciento veinticuatro con 38/100 soles) para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".



Que, mediante Informe N°025-2025-GDE-MDDAR, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita mediante acto resolutivo la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI: 2619007", sustentando en la variación de precios del mercado ya que el expediente fue elaborado en año fiscal 2023, algunos costos/precios estuvieron desfasados el motivo que conllevo actualizar los precios del presente expediente. Además concluye que, la identificación de servicios públicos priorizados en la brecha de servicios del expediente técnico sigue siendo la misma que se contempló y su vinculación con indicadores de brecha del PI viable; y que de acuerdo a la comparación de la meta física y financiera en la etapa de actualización de costos del expediente técnico, no se tiene ninguna variación en el presupuesto total ni en el



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presupuesto del cofinanciamiento solo se realizó la actualización internamente de tal manera de acuerdo al análisis de las metas físicas del proyecto no presenta modificaciones en su concepción técnica del proyecto de inversión. Por tanto solicita la aprobación de actualización de costos conforme se detalla:



DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS POR COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICOS MODIFICADO (COSTOS ACTUALIZADO)	MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS				
1.00 SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA	1,538,497.7	1,671,649.7	133,152.0	VARIACIÓN DE PRECIOS
2.00 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA	135,890.1	86,834.1	- 49,056.0	VARIACIÓN DE PRECIOS
3.00 FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA	219,844.8	135,748.8	- 84,096.0	VARIACIÓN DE PRECIOS
4.00 DOTACIÓN DE VALOR AGREGADO A LA PIÑA	320,641.4	320,641.4	0.0	-
- Sub Total de Costos Directos	2,214,874.0	2,214,874.0	- 0.0	-
DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
- GASTOS GENERALES	271,546.0	271,546.0	-	-
- GASTOS DE SUPERVISIÓN	147,137.0	147,137.0	-	-
- LIQUIDACIÓN	35,000.0	35,000.0	-	-
- Sub Total de Costos Indirectos	453,683.0	453,683.0	-	-
TOTAL	2,668,557.0	2,668,557.0	0.0	-



Que, según el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del FORMATO N°12-B, figura como última fecha de modificación el 10 de febrero del 2024, encontrándose AL MES DE FEBRERO DE 2025 "EL PROYECTO SE ENCUENTRA APROBADO CON EL EXPEDIENTE TECNICO Y CON BUSQUEDA DE FINANCIAMIENTO EN MIDAGRI".

Que, según el Informe N°056-2025-MDDAR/GM, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, concluye que la comparación de la meta física y financiera en la etapa de actualización de costos del expediente técnico, no se tiene ninguna variación en el presupuesto total ni en el presupuesto del cofinanciamiento solo se realizó la actualización internamente de tal manera que de acuerdo al análisis de las metas físicas del proyecto no presenta modificaciones en su concepción técnica del proyecto de inversión.

Que, mediante Memorandum N°039-2025-MDDAR/A, de fecha 19 de febrero del 2025, el Alcalde autoriza elaborar vía acto Resolutivo la Actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI: 2619007".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACION DE COSTOS del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI: 2619007", plazo de ejecución de obra 730 DÍAS calendario. Según cuadro adjunto:





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS POR COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICOS MODIFICADO (COSTOS ACTUALIZADO)	MODIFICACIONES	OBSERVACIONES	
DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS					
1.00	SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA	1,538,497.7	1,671,649.7	133,152.0	VARIACIÓN DE PRECIOS
2.00	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA	135,890.1	86,834.1	- 49,056.0	VARIACIÓN DE PRECIOS
3.00	FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA	219,844.8	135,748.8	- 84,096.0	VARIACIÓN DE PRECIOS
4.00	DOTACIÓN DE VALOR AGREGADO A LA PIÑA	320,641.4	320,641.4	- 0.0	-
-	Sub Total de Costos Directos	2,214,874.0	2,214,874.0	0.0	-
DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS					
-	GASTOS GENERALES	271,546.0	271,546.0	-	-
-	GASTOS DE SUPERVISIÓN	147,137.0	147,137.0	-	-
-	LIQUIDACIÓN	35,000.0	35,000.0	-	-
-	Sub Total de Costos Indirectos	453,683.0	453,683.0	-	-
TOTAL		2,668,557.0	2,668,557.0	0.0	-

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico, asuma la custodia de los ejemplares del expediente técnico materia de aprobación, cuidando con remitir los ejemplares correspondientes a las entidades ya mencionados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiariobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

